

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 26

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.340 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Damián Matamoros Hernández, contra la empresa “Sysnight”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia:

Se acuerda el archivo provisional del presente procedimiento hasta la fecha de 7 de marzo de 2012, transcurrida dicha fecha sin que ninguna de las partes inste la continuación del procedimiento o prolongación del archivo provisional se elevará a definitivo sin más trámites, cuya parte dispositiva se acompaña.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Henar Merino Senovilla.—En Madrid, a 7 de diciembre de 2011.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por doña Pilar Reino Rodríguez, en calidad de letrada de don Antonio Damián Matamoros Hernández, únase a los autos de su razón, visto su contenido se accede a lo solicitado y se acuerda el archivo provisional del presente procedimiento hasta la fecha de 7 de marzo de 2012, transcurrida dicha fecha sin que ninguna de las partes insten la continuación del procedimiento o prolongación del archivo provisional se elevará a definitivo sin más trámites. Dese traslado a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sysnight” en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.086/11)